

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2021 00172 00
Sustanciación No. 163*

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada al profesional del derecho Andrés Felipe Ramírez Morales, en los términos en que fue conferido el poder.

Para efectos de notificación del abogado antes indicado se reconoce el siguiente correo electrónico feliperamirez_11@hotmail.com

Por ser procedente lo solicitado, expídase nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales Caldas, en el cual se informe que por auto de fecha 21 de septiembre de 2022, se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 100-197113, de la Oficina de Registro mencionada, bien que fue dejado a disposición por remanentes proveniente del proceso ejecutivo hipotecario que promovió la Fundación Obras Sociales Betania en contra Vivian Lorena García Londoño y Jorge Andrés Henao Grajales, con radicado número 2018-770, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales Caldas, sin embargo el presente proceso ya se encontraba terminado por desistimiento tácito cuando se informó sobre la efectividad de la medida.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes, el trámite de este es responsabilidad de la parte interesada; además se debe indicar que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 5540 del 3 de diciembre de 2018, por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales y puesta a disposición de este proceso por el embargo de remanentes, por lo tanto, dicho embargo queda sin vigencia alguna.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 28
Fecha de notificación por estado 21/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea5242f171515f18e8850073af1de9b5a2d2c3d841041f12f75e8cc653e424f**

Documento generado en 20/02/2023 11:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>